

Comunicado marzo 5 2021

Apreciados Propietarios Residentes:

Como Administradora de este conjunto residencial, es mi deber informar a toda la comunidad los hechos que en los últimos meses han amenazado la seguridad que se ha tenido hasta el momento en Paulo VI Primera Etapa.

La seguridad del Conjunto se ha visto vulnerada por acciones de personas como la señora Gloria Garzón, residente del Conjunto, quien mediante un derecho de petición el día 5 de noviembre del año 2020 con radicado #1-2020-1926, solicitó información y normatividad sobre los permisos existentes para la instalación de las talanqueras de las 4 zonas, la colocación de las casetas de vigilancia de las respectivas zonas y el cerramiento de otros espacios del conjunto. Como siempre se ha hecho, ya que no es el único derecho de petición de la señora y su grupo adepto, se le contestó en el tiempo establecido por la ley, con todos los datos recopilados por la Administración. Es importante recordar que las talanqueras y las casetas de vigilancia, fueron instaladas hace muchos años y esta Administración lo que ha hecho es renovarlos y mejorar su funcionamiento.

Posteriormente, el día 13 de enero del 2021, funcionarios del Departamento Administrativo del Espacio Público, (DADEP), hicieron una visita a las instalaciones de la Administración, por una llamada telefónica agendada en diciembre del 2020. Lo anterior con el fin de solicitarle a la Administradora que firmara un acta de restitución voluntaria de las talanqueras y casetas del Conjunto. Al preguntar por el origen de esta solicitud, se nos respondió que la visita obedeció a una denuncia que hizo una residente de este Conjunto. La Administración informó a las funcionarias del DADEP, que es a la Comunidad a quién debe preguntársele si

está dispuesta a entregar las talanqueras y las casetas, pues si bien es cierto, la Administración las tiene a su cargo, la Comunidad es la propietaria, pues con sus aportes se instalaron y con sus recursos se renuevan y se mantienen. De igual forma, se solicitó seguir el debido proceso, pues la visita que realizaron no fue oficialmente concertada y los argumentos técnicos expuestos por los funcionarios del DADEP, no fueron fundamentados por lo cual se requirió información específica para socializar con la comunidad, quedando pendientes de realizar una nueva reunión para aclarar el tema. Debido a la inexistencia del debido proceso, se requirió al DADEP la aclaración a esta situación el día 8 de febrero del 2021, con radicado 202140000197772, del cual no hemos obtenido respuesta a esta fecha.

Para conocimiento de la comunidad, Paulo VI Primera Etapa, no es un Conjunto Cerrado, y el hecho de que sus plazoletas, parqueaderos, y andenes peatonales sean espacios públicos, ha llevado a que las Administraciones de hace varios años y a la actual, se hayan ocupado de la seguridad del Conjunto, ya que los entes encargados han omitido sus funciones y por ello se han contratado empresas de seguridad, para la prestación del servicio de vigilancia, complementada con las respectivas casetas de vigilancia, talanqueras y un sistema de cámaras de vigilancia adaptado a las características de cada zona en cuanto a la distribución de los bloques, el inventario arbóreo y la luminosidad de las zonas verdes que en ésta Administración se ha robustecido, para tranquilidad de los residentes de las 1.200 unidades, entre residenciales y comerciales.

Cabe anotar, que la acción de la señora Gloria Garzón, atenta esta vez contra la comunidad en general, no siendo la primera vez que pretende afectar a los

vecinos, pues en la época en que hubo varios proyectos de ascensor en edificios de las diferentes zonas, y en el año 2018, cuando se presentaron las solicitudes de licencia ante las curadurías para obtener las respectivas licencias de construcción, la señora Garzón interpuso recursos jurídicos ante las curadurías, los cuales afortunadamente no prosperaron, pero retrasaron la obtención de las licencias, específicamente de cuatro (4) proyectos de diferentes zonas, causando retrasos en la ejecución de las obras y por consiguiente deterioro financiero por aumento de precios de los materiales, etc. En los últimos tiempos esa función de entorpecer la construcción de los ascensores, la ejerce también el señor Carlos Eduardo Santos Jiménez, amigo de la señora Garzón y cuyo papel ha sido oponerse al bienestar comunitario y a la tranquilidad que brindan la presencia de dispositivos de seguridad como las talanqueras que fortalecen las acciones de vigilancia de la empresa encargada.

El pasado 1° de marzo la Alcaldía Local de Teusaquillo citó a la Administradora de Paulo VI Primera Etapa, en la Casa de la Cultura de Paulo VI, segundo sector, para adelantar el proceso administrativo que pretende restituir el espacio público ubicado entre las Cras. 57 y Calle 59 con Calle 57 A, en el sendero peatonal que une a Paulo VI segundo sector con Quirinal.

A pesar de que esta Administración aclaró por escrito el día 28 de diciembre del 2020 con radicación #2020-631-006993-2 que esa dirección no corresponde a los predios de Paulo VI, Primera Etapa, se debió acudir a la citación en donde se reiteró en dicha reunión esta situación y fue así como se se logró que quedara consignada en el Acta que se levantó por parte de la Alcaldía Local de Teusaquillo, con la asistencia del Asesor Jurídico de la misma y la funcionaria de Personería presente en dicha diligencia.

Sin embargo, sigue latente el riesgo para las dos etapas de Paulo VI, y aún más si se tiene en cuenta las intervenciones como las de la señora Garzón y el Sr. Santos, quién el día 1° de marzo se hizo presente en la reunión sin ser citado. Estas acciones así como las de algunos residentes adeptos, con este comportamiento nocivo buscan desinformar y desestabilizar a la comunidad malintencionadamente, y como consecuencia de esto, el Conjunto estará expuesto continuamente a que las entidades reguladoras del espacio público logren su cometido, con el beneplácito de estos contradictores de la comunidad, que cada vez que se hace una mejora en el Conjunto por parte de la Administración, radican derechos de petición, tutelas y otros documentos utilizando a terceros incautos para que los suscriban. Las tutelas han sido falladas todas a favor de la Administración y/o del Consejo de Administración, gracias a que todas las actuaciones se ajustan a la ley y al reglamento que nos rigen. También se colocan comunicados anónimos en los edificios con información no verídica y suscrita por asociaciones sin personería jurídica, para atemorizar y crear desconfianza.

Para mayor tranquilidad de los residentes, la Administración estará informando a través de comunicaciones oficiales, el desarrollo de los procedimientos que se adelanten frente al tema del espacio público y seguridad y los invita a permanecer expectantes y rechazar toda acción que atente contra nuestro Conjunto y la comunidad que merece tranquilidad y armonía, máxime en estos tiempos de pandemia.

Atentamente,



COMUNIDAD RESIDENCIAL
PAULO VI
PRIMERA ETAPA
ADMINISTRADORA

ZILIA REYES HERNANDEZ
ADMINISTRADORA